



DECRETO ALCALDICIO N° 1581 /
AUTORIZA EXENCION Y / O REBAJA
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO.

REQUINOA, 14 JUL 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3123 de fecha 29.10.2019 que Fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2020 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

El Ord. N° 85 de fecha 06.07.2020 de la Dirección de Administración y finanzas, mediante el cual informa sobre antecedentes de usuarios postulantes a Rebaja o Exención, que conforme a su condición socioeconómica se encuentran en un tramo de menor ingreso respecto al Instrumento Registro Social de Hogares, informe remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memo N° 880 de fecha 25 de Junio 2020 de DIDECO.

La providencia del Alcalde que se acoge lo solicitado.

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en los Arts. 6, 7, 8, 9 y 48, Decreto N° 2.385/96, que fija el texto coordinado y sistematizado del D.L. N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388/95.

DECRETO :

AUTORIZASE Rebaja y / o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Nueva Ordenanza Municipal. A continuación se individualizan los siguientes usuarios beneficiados: (se adjunta Listado)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A.VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/FNM/OLP/rum.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes
- Depto. de Rentas.
- Interesado